PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA N° 10/2024 - "SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS EXÁMENES DE CONAREM" – I.D. Nº 439.742.-
ASUNTO:	CANCELACIÓN
EXPED.:	212235/2023

DICTAMEN DOC N° 324 / 2024

Asunción, 01 de julio de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, se señala cuanto sigue:
Se ha dado inicio al proceso de elaboración del presente Dictamen en fecha 04 de marzo de 2024.

1- ANTECEDENTES

- **Nota D.A./I.N.S. N° 181/2023** de fecha 22 de noviembre de 2023, por la cual la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, solicita a la DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, el inicio de los trámites para el "SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS EXÁMENES DE CONAREM".
- **Nota D.A./I.N.S. N° 188/2023** de fecha 01 de diciembre de 2023, por la cual la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, remite a la DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, la justificación técnica para el inicio del proceso para el "SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS EXÁMENES DE CONAREM".
- **DICTAMEN DOC N° 13/2024** de fecha 23 de enero de 2024, "POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020".
- **Memorando DPP/DOC N° 54/2024** de fecha 01 de febrero de 2024, cursado por el DPTO. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO al DPTO. DE COMPRAS MENORES, por la cual remite expediente original para el inicio del proceso.
- **Disponibilidad Presupuestaria**: El presente proceso es **AD REFERENDUM** previsto en el presupuesto para el **Ejercicio Fiscal año 2024**, cuya ejecución dependerá de la asignación del Plan Financiero. Se observa que el llamado cuenta con **P.A.C. Institucional Nro. 439.742** cuyo monto comprometido asciende a la suma de **Gs. 17.225.000 (guaraníes diecisiete millones doscientos veinticinco mil)** y las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15º de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta.
- **Carta Invitación del proceso**: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2024 - "SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS EXÁMENES DE CONAREM" – I.D. Nº 439.742.
- **Invitaciones a potenciales oferentes** para el Acto de Apertura de Sobres, remitida mediante Nota de fecha 20 de febrero de 2024, a las empresas: **(1) BENITA YEGROS VALLEJOS. – (2) CONSORCIO CHACO POSITIVO. – (3) NORA VIVIANA FUENTES S.A. – (4) ORGANIZACION INTEGRAL S.R.L. – (5) OSVALDO RENE RUIZ DIAZ FLORENTIN.**
- **ADENDAS Y ACTAS DE PRORROGA:** forman parte del expediente la Adenda N° 1 y el Acta de Prórroga correspondiente.
- **DECLARACIÓN JURADA** de fecha 04/03/2024 de Justificación de Apertura de Ofertas, emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (Administrador del contrato), en virtud a lo dispuesto en la *RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 – CAPITULO VII "PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS" – Artículo 30º "Cantidad mínima de oferentes"* y en la *RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 – Artículo 4º "EXCEPCIÓN", Inc. b.*
- **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL.
- **Tipo de Contrato:** CERRADO.
- **Monto Total del llamado:** Gs. 17.225.000 (Guaraníes Diecisiete millones, doscientos veinticinco mil).

ABG. LIZ ROXSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA N° 10/2024 - "SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS EXÁMENES DE CONAREM" – I.D. Nº 439.742.-
ASUNTO:	CANCELACIÓN
EXPED.:	212235/2023

DICTAMEN DOC N° 324 / 2024

2- NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

3- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 04/03/2024,** siendo las **10:00 horas**, se ha procedido a la apertura de sobres de la siguiente empresa:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Ana Delia Benitez Ruiz	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 17.635.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Ana Delia Benitez Ruiz	29		NO

No hubo observaciones de oferentes.

OBSERVACIÓN: Se ha verificado el Monto Total Ofertado por la Firma presentada y se ha observado, debido a un error involuntario, la discrepancia entre el monto asentado en el Acta de Apertura de Sobres (Gs. 17.635.000) y dicho monto ofertado (Gs. 17.425.000). **En consecuencia, se deja constancia que el Monto Total de la Oferta de la Firma ANA DELIA BENITEZ RUIZ asciende a Gs. 17.425.000 (GUARANÍES DIECISIETE MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL).**

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Que, de conformidad a lo establecido en la Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen: ***1.*** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona física/jurídica,* ***4.*** *Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente*. Se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE:***

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA N° 10/2024 - "SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS EXÁMENES DE CONAREM" – I.D. Nº 439.742.-
ASUNTO:	CANCELACIÓN
EXPED.:	212235/2023

DICTAMEN DOC N° 324 / 2024

Oferente:	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acrediten la existencia legal	Documentos que acrediten facultades del firmante
1- ANA DELIA BENITEZ RUIZ	CUMPLE FS. 1-3	CUMPLE F. 4	CUMPLE FS. 7/8	CUMPLE F. 6

Observación: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

5- SOLICITUD DE DOCUMENTOS

En cumplimiento de lo establecido en la Carta de Invitación y del Art. 59° del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito".* Se ha solicitado, mediante Notas adjuntas al presente dictamen, la presentación de los documentos detallados a continuación:

EMPRESA: ***ANA DELIA BENITEZ RUIZ.***

I. Nota remitida en fecha 04 de marzo de 2024:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)
- Certificado de cumplimiento tributario. (**)
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**).
- Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (2021 y/o 2022).
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente al servicio solicitado en el presente llamado.
- Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario y/o Habilitación vigente, de la firma oferente, para la provisión de servicios de Catering, Ceremoniales y/o Gastronómicos.

Se deja constancia que la firma ha remitido en tiempo y forma la documentación solicitada, en fecha 05/03/24, la cual se encuentra adjunta al expediente y será objeto de análisis posterior en el presente Dictamen, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

ABG. [illegible] CUBAS
ASES[illegible] D.O.C.
MAT. [illegible] - MSPYBS

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Lauka Mc. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA N° 10/2024 - "SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS EXÁMENES DE CONAREM" – I.D. Nº 439.742.-
ASUNTO:	CANCELACIÓN
EXPED.:	212235/2023

DICTAMEN DOC N° 324 / 2024

6- CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C", "E", "M" y "N" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Verificación conforme al ANEXO B: "DATOS DE LA CONTRATACION, Punto. Evaluación de ofertas, a) Requisitos de Calificación - Calificación Legal";
"A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
***1º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
***2º.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
***3º.** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
***4º.** Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
***5º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*
***6º.** Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".*

Se deja constancia de la verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada correspondiente a la firma oferente, conforme se observa en el punto N° 4 del presente informe.
Se deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma oferente, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

N°	EMPRESA: ANA DELIA BENITEZ RUIZ	CÉDULA DE I. N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	ANA DELIA BENITEZ RUIZ	4016697	**5618176**	**NO REGISTRA DATOS.**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página del MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, se determina que la Firma Oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecida en el Art 40° Inc. "A y B" de la Ley 2051/03.

ABG. LIZ ROCSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

C.F. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA N° 10/2024 - "SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS EXÁMENES DE CONAREM" – I.D. Nº 439.742.-
ASUNTO:	CANCELACIÓN
EXPED.:	212235/2023

DICTAMEN DOC N° 324 / 2024

Seguidamente, se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas y se ha constatado que las Firmas Oferentes **NO figuran** en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP; a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del **inciso m) y n)** del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

En conclusión, se determina que la Firma Oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. "M y N" de la Ley 2051/03.

SOLICITUD DE INFORMES:

Por **Memo – D.C.M. - DOC N° 33/2024** de fecha 04/03/2024, se ha solicitado a la **Dirección Administrativa - DGAF** cuanto sigue: *Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente, atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" **Artículo 40 inc. e)** los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada".*

En respuesta, se recibe el **Memorándum D.E.C. N° 99/2024** de fecha 05/03/2024 donde se informa que: "...según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución obrante en esta dependencia No registran expedientes por Incumplimiento Contractual".

Por **Memo – D.C.M. - DOC N° 32/2024** de fecha 04/03/2024, se ha solicitado a la **Dirección General de Asesoría Jurídica** cuanto sigue: *Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente, atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 40 inc. c)** los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato".*

En respuesta, se recibe el **Memorándum D.G.A.J. N° 176/2024** en fecha 05/03/2024 el cual informa que: "...Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obra antecedente ni Resolución de RESCISIÓN DE CONTRATO de las empresas oferentes a partir del ejercicio fiscal 2022 hasta la fecha".

En conclusión, se determina que la Firma Oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. "C y E" de la Ley 2051/03.

ABG. LIZ ROCIANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13467 - MSPYBS

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
M.S.P y B.S

PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA N° 10/2024 - "SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS EXÁMENES DE CONAREM" – I.D. Nº 439.742.-
ASUNTO:	CANCELACIÓN
EXPED.:	212235/2023

DICTAMEN DOC N° 324 / 2024

7- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, sección: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, sección: Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera, sección: Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia;

Se procede a la evaluación de las Documentaciones y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE*** en **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACION,** y se exponen en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	**ANA DELIA BENITEZ RUIZ**
1. **Formulario de Oferta. (*)** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE FS. 1 AL 3
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE F. 4
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (**)	CUMPLE NOTA RESPUESTA
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (NO APLICA)	N/A
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios". (**)	CUMPLE NOTA RESPUESTA
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE NOTA RESPUESTA
8. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE NOTA RESPUESTA
9. **Documentos legales**	
9.1 **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**ANA DELIA BENITEZ RUIZ**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE F. 6
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE FS. 7 AL 8
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
9.2 **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	**N/A**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por	N/A

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA N° 10/2024 - "SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS EXÁMENES DE CONAREM" – I.D. Nº 439.742.-
ASUNTO:	CANCELACIÓN
EXPED.:	212235/2023

DICTAMEN DOC N° 324 / 2024

Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
9.3 **Oferentes en Consorcio.**	**N/A**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA	**ANA DELIA BENITEZ RUIZ**
1.Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020-2021-2022] para contribuyente de IRE GENERAL	CUMPLE FS. 9 AL 29
2.Presentación del Formulario N° 501 de los años 2020-2021-2022 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	N/A
3.Presentación del Formulario N° 515 de los años 2020-2021-2022 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A
4.Para contribuyentes Formularios IVA General: de los 3 tres últimos meses.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	**ANA DELIA BENITEZ RUIZ**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privada que avalen la experiencia requerida. (2021 y/o 2022).	CUMPLE NOTA RESPUESTA

8- CAPACIDAD TÉCNICA - VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, sección: Requisito documental para evaluar la capacidad técnica;

Se procede a la evaluación de las DOCUMENTACIONES TÉCNICAS, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, conforme a la **Documentación Técnica** presentada por la Firma: **ANA DELIA BENITEZ RUIZ.** Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE*** y se expone de la siguiente manera:

REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA	**ANA DELIA BENITEZ RUIZ**
1. Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente al servicio solicitado en el presente llamado.	CUMPLE NOTA RESPUESTA
2. Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario y/o Habilitación vigente, de la firma oferente, para la provisión de servicios de Catering, Ceremoniales y/o Gastronómicos.	CUMPLE NOTA RESPUESTA

9- ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto Capacidad Financiera, de la Carta de Invitación;

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Firma: **ANA DELIA BENITEZ RUIZ** en el marco de la presente Contratación Directa, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesarias para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta Invitación. El análisis se describe a continuación:

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.C.A.F
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA N° 10/2024 - "SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS EXÁMENES DE CONAREM" – I.D. Nº 439.742.-
ASUNTO:	CANCELACIÓN
EXPED.:	212235/2023

DICTAMEN DOC N° 324 / 2024

EMPRESA: ANA DELIA BENITEZ RUIZ									
INDICES FINANCIEROS		2020	ÍNDICE	2021	ÍNDICE	2022	ÍNDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	139.039.718	0,58	281.811.692	1,26	560.759.702	2,30	1,38	CUMPLE
	Pasivo Corriente	241.550.508		223.244.954		243.348.772			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	241.550.508	1,29	223.244.954	0,62	243.348.772	0,33	0,75	CUMPLE
	Activo Total	187.640.749		360.146.357		730.439.548			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	137.814.009	0,64	-9.188.838	-0,02	189.373	0,00	0,21	CUMPLE
	Capital	216.306.000		416.306.000		766.306.000			

10- ANALISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto Experiencia requerida, de la Carta de Invitación;

Seguidamente se procede al **ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** de la Firma: **ANA DELIA BENITEZ RUIZ**, en el marco de la presente Contratación Directa, a fin de determinar si la misma cuenta con la experiencia requerida, conforme se establece en la Carta Invitación. El análisis se describe a continuación:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	MONTOS EJECUTADOS	CALIFICACIÓN
1	ANA DELIA BENITEZ RUIZ	Gs. 17.425.000.-	Gs. 4.356.250.-	Gs. 10.364.800.-	CUMPLE.

11- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Criterio de desempate de ofertas, de la Carta de Invitación;

"Criterio de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP".

Se deja expresa constancia que el Criterio de Desempate de Ofertas ha resultado INAPLICABLE, debido a que no se han presentado dos o más oferentes solventes que igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, en el marco de la presente Contratación Directa.

ABG. LIZ [illegible] CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.C.A.F
MSP y BS

PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA N° 10/2024 - "SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS EXÁMENES DE CONAREM" – I.D. Nº 439.742.-
ASUNTO:	CANCELACIÓN
EXPED.:	212235/2023

DICTAMEN DOC N° 324 / 2024

12- CRITERIOS DE MARGEN DE PREFERENCIA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS y punto: Margen de preferencia local - CPS, de la Carta de Invitación;

- Certificado de Producto y Empleo Nacional: "A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio".
- Margen de preferencia local - CPS: "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento".

Se deja expresa constancia que el criterio de: MARGEN DE PREFERENCIA ha resultado INAPLICABLE, debido a que se ha presentado una sola oferta y el criterio de: MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL ha resultado INAPLICABLE para el asentamiento de esta convocante.

13- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se realiza el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación. Además, serán aplicadas las disposiciones establecidas en el **Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación**; el mismo se encuentra a adjunto al presente Dictamen.

14- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación;

Se procedió al Análisis de Precios de la oferta presentada por la firma: **ANA DELIA BENITEZ RUIZ** y conforme al cuadro comparativo de ofertas se visualiza que los Precios Unitarios ofertados por la misma **NO SUPERA** el Rango establecido en la *Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 y en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación*; por lo tanto, no se ha solicitado la explicación detallada de la composición de sus precios.

DESESTIMACIÓN - OFERTA DE "ANA DELIA BENITEZ RUIZ"

Se han realizado las evaluaciones correspondientes y análisis de precios respectivo, no obstante, conforme al cuadro comparativo de ofertas se visualiza que el Precio Unitario ofertado en el Ítem N° 4 por la firma: ANA DELIA BENITEZ RUIZ, ha superado en un 11,1 % el Precio Referencial y por lo cual el **Monto Total a Adjudicarse es mayor al Monto Total Programado**.

Por lo expuesto y considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso se encuentra establecido "**POR EL TOTAL**", se procede a **DESESTIMAR** la oferta de la Firma: **ANA DELIA BENITEZ RUIZ** y, por consiguiente, **la misma No continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.**

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA N° 10/2024 - "SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS EXÁMENES DE CONAREM" – I.D. Nº 439.742.-
ASUNTO:	CANCELACIÓN
EXPED.:	212235/2023

DICTAMEN DOC N° 324 / 2024

15- RECOMENDACIONES - CONCLUSIÓN

En base a las evaluaciones realizadas, considerando que No se cuentan con más ofertas susceptibles de análisis y teniendo en cuenta que el inicio de los trámites administrativos para un Segundo Llamado requeriría de un plazo mayor al que se dispone para la realización del evento objeto de la presente licitación; se recomienda la **CANCELACIÓN** del presente proceso, conforme a lo establecido en el ***Art. N° 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a la extinción de la necesidad de contratar la prestación de los servicios requeridos.***

Documentos Anexos: **Cuadro Comparativo de Precios.**

ES NUESTRO DICTAMEN

ABG. LIZ TOCIANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURIDICA - D.O.C.
MAT: 18457 - MSPYBS

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Oscar Garcete Díaz
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
RECIBIDO
03 JUL 2024
DGAF
212235/23

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP y BS - DOC
FECHA: 08 JUL. 2024 HORA: 08:40
Nº 2122350/23 FIRMA: